



Cerro Sombrero, 24 de octubre de 2013.

NUM 913 / (sección B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Programa de Actividades Municipales 2013, XXXIII Aniversario de la Municipalidad De Primavera.
- 2) La necesidad de adquirir productos para la semana Aniversario de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 3) El Decreto Municipal N° 870 con fecha 10 de octubre de 2013 que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3866-49-L113.
- 4) Las excepciones a la normativa, artículo 10 número 7 letra L Naturaleza de la negociación, Licitación Pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles.

DECRETO

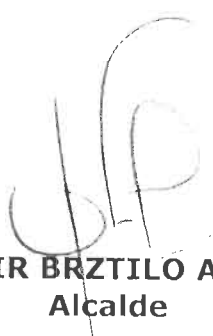
1º AUTORIZÁSE la compra de productos a RENDIC HERMANOS S.A., RUT 81.537.600-5, por un monto de \$290.550 (doscientos noventa mil quinientos cincuenta pesos) IVA INCLUIDO, mediante Trato Directo, orden de compra N°3866-208- SE13 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde